



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0738 -2023/GOB-REG.PIURA-DRTyCP-DR

29 DIC 2023

VISTO:

El Informe N° 358 -2023/GRP-440000-440010-440013, de fecha 15 de Diciembre del 2023 emitido por la Oficina de Administración, el cual solicita al Titular de la entidad la Autorización para la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes de Activo Fijo de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, para el presente año 2023 en un total de Dos (02) folios simples;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, mediante el Informe N° 358 -2023/GRP-440010-440013 de fecha 15 de Diciembre del 2023 emitido por la Oficina de Administración, el cual solicita al Titular de la entidad la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Activo – Fijo para el año 2023;

Que, mediante la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA" aprobada con Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01., que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprenden los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso ,alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del estado; como también indica, los lineamientos para la conformación de la comisión de Inventario, establecido en su artículo N°32;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales emitida el 14 de Diciembre del 2007, que en su artículo primer objetivo de la Ley establece las normas que regulan, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado , en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2008- Vivienda de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, así mismo el mencionado reglamento, establece en el Artículo 121° - Del Inventario: los define como un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los Bienes





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0738** -2023/GOB-REG.PIURA-DRTyCP-DR

29 DIC 2023

Muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y procederá a las regularizaciones que correspondan;

Que, bajo responsabilidad de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario Anual en todas las entidades públicas, con fecha del cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser emitido a la SBN entre los meses de Enero a Marzo de cada año;

Que, con Resolución N°046-2015 se aprueba la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el numeral 6.7.3.4 de la Comisión del Inventario- establece los lineamientos para constituir la Comisión de Inventario;

Que, siendo la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura, integrante del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura, y estando dentro de los alcances de la normativa vigente, se hace necesario se emita el instructivo legal respectivo a través del cual se formalice la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Estatales y su respectivo equipo de inventariadores que tendrán la responsabilidad de llevar adelante todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que, estando a lo expuesto en el documento de visto y en aplicación de las normas legales antes indicadas con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N°0348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1036-2023/Gobierno Regional de Piura- GR de fecha 27 de Diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO FISICO DE BIENES DE ACTIVO FIJO AÑO 2023, encargada de realizar el inventario Físico y Elaborar el Acto de conciliación e Informe de Bienes Muebles que conforman el Patrimonio administrado por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA PARA EL AÑO 2023**, la misma que será integrada por los siguientes servidores :

COMISIÓN DE INVENTARIO

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Francisco Jara Berru	Presidente
2	Freddy Martino Ramírez	Miembro
3	Jose Luis Valladolid Ramos	Miembro
Grupo N° 1		
4	Marco Antonio Palacios Gutiérrez	Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0738** -2023/GOB-REG.PIURA-DRTyCP-DR

29 DIC 2023

5	Anival Jorge Castillo Cruz	Miembro
Grupo N° 2		
6	Jorge Raúl Ramos Rentería	Miembro
7	Isaac Ramírez Mijahuanca	Miembro
Grupo N° 3		
8	Roberto Jiménez Sandoval	Miembro
9	Manuel Arturo Saavedra Choquehuanca	Miembro
Grupo N° 4		
10	Raúl Antony Nieves Feria	Miembro
11	Juan Martín Masías Atarama	Miembro
Personal de Apoyo		
12	Armando Lizana Balda	Miembro
13	Floro Chininin Maza	Miembro

ARTÍCULO DOS: DISPONER la Publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura en la Dirección **URL: www.drTCP.gob.pe**

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventarios Físicos de Bienes de Activos Fijos, a la Superintendencia de Bienes Nacionales(SBN), Oficina Regional de Administración (ORA) del Pliego Gobierno Regional de Piura, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Equipo de Trabajo de Contabilidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval
REG. CIP. N° 105615

